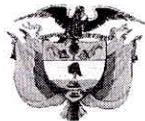


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



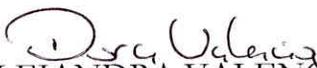
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 14 ABR 2023

Proceso No. 11001400305020210024300

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, toda vez que la misma, no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago proferido, por lo que se le insta para que allegue liquidación en debida forma.

De otro lado, revisada la liquidación de costas practicada por secretaria, por estar ajustada a la actuación, el Despacho imparte su aprobación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 026 de hoy 17 ABR 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.